

Bases y Condiciones "Vuelta al Cole"

1. DESCRIPCIÓN

1.1. La siguiente promoción denominada "**Vuelta al Cole**" (en adelante, la "Promoción") es organizada por UNILEVER DE ARGENTINA S.A. sito en Alf. H. Bouchard 4191, Munro, Ptdo. De Vte. López, Prov. De Buenos Aires, República Argentina (en adelante, el "Organizador") para promocionar todas las líneas de producto de sus marcas "Knorr", "Cica", "Hellmann's", "Savora", "Maizena", "Dove", "Baby Dove", "Rexona", "Lux", "Suave Kids", "Sedal", "Tressemmé", "Axe", "Cif", "Skip", "Ala", "Drive", "Vivere" y "Comfort" (en adelante, los "Productos") en todas sus variedades y presentaciones. La presente Promoción es sin obligación de compra de bienes o contratación de servicios y quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las "Bases").

2. VIGENCIA. TERRITORIO.

2.1. La Promoción se desarrollará en las Ciudades de Córdoba (Capital) y La Calera, Provincia de Córdoba, República Argentina (en adelante, el "Territorio"), desde las ~~15,00~~ hs. del día 19 de Febrero de 2019 hasta las 23:59 hs. del día 27 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive (en adelante, el "Plazo de Vigencia"), o hasta agotar stock de Cupones, conforme más abajo se definen, lo que suceda primero. El Plazo de Vigencia es improrrogable.

Eliminado: 2

Eliminado: 00

Eliminado: 1

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

3.1. Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años, que estén domiciliadas en el Territorio (en adelante, los "Participantes") y que sigan los mecanismos de participación expuestos en estas Bases.

3.2. No podrán participar de esta Promoción, ni volverse acreedores de los premios, personas físicas menores de dieciocho (18) años, personas jurídicas, el personal del Organizador ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con este, sus agencias de Promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o cualquier servicio relacionado con la Promoción. Tampoco podrán participar familiares directos de los mismos, o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

4 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

4.1. **Participación mediante compra de productos:** para participar en la Promoción bajo esta modalidad, cada Participante deberá adquirir al menos dos (2) Productos en cualquiera de los locales adheridos mencionados en el **Anexo I** (en adelante, los "Locales Adheridos"). Junto con el correspondiente ticket de compra, se le entregará al Participante un cupón (en adelante, el "Cupón") que éste deberá completar con sus datos personales (Nombre, Apellido, DNI, teléfono, e-mail – en adelante, los "Datos Personales"). Posteriormente, deberá depositarlo en una urna (en adelante, la "Urna") disponible en el Local Adherido en la que hubiere realizado la compra. Una vez que el Participante hubiere depositado el Cupón completo en la Urna, la Participación se encontrará completa. Cada Participante sólo podrá participar una (1) veces bajo esta modalidad, en cada caso con el depósito de Cupones diferentes.

4.2. Participación sin obligación de compra: las personas domiciliadas en el Territorio que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases también podrán participar de la Promoción de forma gratuita, acercándose a uno de los Locales Adheridos con un (1) dibujo hecho a mano de su autoría del logo del Organizador (en adelante, el "Dibujo") y entregándole dicho Dibujo al personal de línea de caja. A cambio del mismo, los Participantes recibirán un cupón que deberán completar con sus Datos Personales. Posteriormente, deberán depositarlo en la Urna disponible en el Local Adherido en cuestión. Una vez que cada Participante hubiere depositado el Cupón completo en la Urna, la Participación se encontrará completa. Solo se admitirá una (1) posibilidad de participación por persona bajo esta modalidad.

4.3. El stock de Cupones disponible será de diez mil (10.000) unidades en total.

4.4. Serán descalificados los Participantes que no completen el Cupón con los datos requeridos, o quienes no lo completen correctamente, o quienes consignaren datos falsos, o quienes ingresaren una participación que por cualquier motivo no cumpliera con lo dispuesto en los apartados anteriores.

4.5. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. El Organizador se reserva la facultad de descalificar a los Participantes que de cualquier forma no cumplieren con lo establecido en estas Bases.

4.6. La falta de cualquiera de los Productos en cualquiera de los Locales Adheridos no dará derechos a reclamo alguno del Participante, pudiendo en cualquier caso el interesado participar de conformidad con la modalidad descrita en 4.2. o asistir a otro de los Locales Adheridos a efectos de participar bajo la modalidad descrita en 4.1.

5. SORTEO

5.1. El día 6 de marzo de 2018, a las 12.00 hs., se realizará un sorteo en el Local Adherido sito en Tablada 35, Barrio centro, Ciudad de Córdoba (Capital), Pcia. De Córdoba (en adelante, el "Sorteo") entre todas las Participaciones completas ingresadas en cada Local Adherido, en presencia de un escribano público. En éste se seleccionará al azar a través de un sistema randómico a una (1) Participación entre todos los Locales Adheridos, cuyo remitente se convertirá en potencial ganador (en adelante, el/los "Potencial/es Ganador/es") de un (1) Premio Computadora, conforme más adelante se define. Posteriormente, bajo la misma modalidad, se seleccionarán dos (2) Participaciones entre todos los Locales Adheridos, cuyos remitentes se convertirán en Potenciales Ganadores de un (1) Premio Tablet cada uno, conforme más adelante se define. Por último, se seleccionarán bajo la misma modalidad veinte (20) Participantes por cada Local Adherido que serán considerados Potenciales Ganadores de un (1) Premio Mochila cada uno, los cuales más adelante se definen. Asimismo, por cada Potencial Ganador, se seleccionará un (1) potencial ganador suplente (en adelante, el/los "Potencial/es Ganador/es Suplente/s") que únicamente se convertirá en Potencial Ganador del Premio en cuestión en caso que el Potencial Ganador del mismo fuere descalificado y/o no concurriese al Acto de Asignación del Premio correspondiente. Cada Participante se encuentra facultado a ser Potencial Ganador de uno (1) solo de los Premios, en consecuencia, una vez

que resulte Potencial Ganador quedará automáticamente vedado a continuar participando en la Promoción por alguno de los restantes Premios.

6. PREMIOS.

6.1. Los Premios (en adelante, los "Premios") puesto en juego en esta Promoción serán:

- **Premio Computadora:** una (1) Notebook LENOVO IP330 CELERON/14/4GB/500GB/W10H 81D0000RAR.

- **Premio Tablet:** una (1) TABLET 7 PERFORMANCE 4CORE 1G+8G + FUNDA.

- **Premio Mochila:** una (1) Mochila marca "Sport" para cada Ganador, modelo 11038, de color variable según disponibilidad.

6.2. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los expresamente detallados. El Premio será intransferible y no será canjeable por dinero o bienes. Los Ganadores no podrán solicitar su reemplazo ni sustitución de sus Premios por ningún otro bien, servicio, ni prestación distinta de la indicada en estas Bases, aún cuando, por cualquier circunstancia, no pudiera disfrutar de los mismos. Los Premios no podrán ser retirados y/o recibidos y/o utilizados, según el caso, por terceros, ni tampoco transferido a terceros.

6.3. Todos los costos que se deriven de la obtención, uso o ejercicio de cada Premio de la Promoción fuera de lo estipulado en estas Bases, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba eventualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio o su ofrecimiento a favor del Estado Nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades, estarán a exclusivo cargo de cada Ganador. Por otra parte, todos los gastos en que incurra cada Ganador como consecuencia de su participación en la presente, la obtención del Premio, entrega y utilización del mismo, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la asignación o entrega del Premio correspondiente, estarán a exclusivo cargo de cada Ganador.

6.4. Se encuentra terminantemente prohibido para cada Ganador la venta y/u ofrecimiento de venta del Premio, ya sea en forma directa como a través de terceros (Ej. sitios web especializados). Todo acto por parte del Ganador contrario a lo dispuesto en el presente párrafo, habilitará al Organizador o a quien corresponda, a intimar al Ganador infractor a la inmediata devolución del Premio, y a iniciar contra el mismo las acciones judiciales del caso.

7. NOTIFICACIÓN AL POTENCIAL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. PREMIOS MOCHILAS Y PREMIOS TABLET

7.1.1. Cada Potencial Ganador será notificado de su condición de tal por el Organizador dentro de los siguientes dos (2) días corridos posteriores a la realización del Sorteo, telefónicamente y vía e-mail. El Potencial Ganador deberá responder dicha comunicación conforme le indique el Organizador dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de haber sido notificado de su condición de tal, suministrando los datos personales y documentos que éste le requiera, a fin de verificar la validez de su participación. En caso que lo dispuesto en el presente apartado no sea posible por responsabilidad del Potencial Ganador o éste no cumpliera con lo dispuesto en las Bases, éste quedará automáticamente descalificado y se contactará al Potencial Ganador

Suplente en su reemplazo. De confirmarse la validez y legalidad de la participación del Potencial Ganador (o en su caso del Potencial Ganador Suplente que reemplace al Potencial Ganador) y el cumplimiento de las presentes Bases, el mismo se constituirá en ganador (en adelante, el "Ganador") de la Promoción y recibirá el contacto del Organizador a fin de coordinar la entrega del Premio. Será condición para la entrega del Premio que cada Ganador suscriba la pertinente conformidad de recepción del Premio y acepte las presentes Bases.

7.2. PREMIO COMPUTADORA

7.2.1. El Potencial Ganador será notificado por el Organizador de su condición dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. posteriores al Sorteo, mediante correo electrónico y/o llamado telefónico. En dicha comunicación, el personal del Organizador citará al Potencial Ganador al acto de asignación (en adelante, el "Acto de Asignación") de su Premio, en fecha, hora y lugar que determinará el Organizador, en presencia de un escribano público.

7.2.2 Será condición para la adjudicación del Premio que al momento del Acto de Asignación, cada Potencial Ganador concorra personalmente, exhiba su Documento Nacional de Identidad y conteste correctamente dos (2) de las tres (3) preguntas de cultura general que le formulará el personal del Organizador. Si el Potencial Ganador no concurre personalmente, o si los Datos Personales brindados no coincidieran con los datos personales que figuran en su documento de identidad, o si éste no respondiere correctamente al menos dos (2) de las tres (3) preguntas de cultura general que se le formulen, o si de alguna manera no cumpliera con lo establecido en estas Bases, dicho Potencial Ganador quedará automáticamente descalificado, perderá el derecho a que el Premio correspondiente le sea adjudicado, y se pasará a contactar al Potencial Ganador Suplente correspondiente en su reemplazo, de conformidad con lo dispuesto en 7.2.1., a los fines de coordinar un nuevo Acto de Asignación. De confirmarse la validez y legalidad de la participación del Potencial Ganador (o en su caso del Potencial Ganador Suplente que reemplace al Potencial Ganador) y que éste cumpla con lo referido anteriormente, se constituirá en Ganador de la Promoción y recibirá el Premio en el acto. Será condición para la entrega del Premio que cada Ganador suscriba la pertinente conformidad de recepción del Premio y acepte las presentes Bases.

7.3. Se deja constancia que la falta de retiro y/o recepción de cada Premio por parte del Ganador en el momento en que el Organizador le indicase, o la falta de respuesta al último contacto del Organizador, por cualquier motivo o causa que fuera, incluyendo caso fortuito y/o fuerza mayor, hará perder en forma automática el derecho al Premio y a formular reclamo alguno al Organizador como consecuencia de la participación en la Promoción. En tal caso, el Premio quedará en poder del Organizador.

7.4. Si el Premio resultase no asignado por motivos ajenos al Organizador, quedará en poder del Organizador.

8. RESPONSABILIDAD.

8.1. El Organizador no se responsabiliza de los daños, pérdidas (directas, indirectas y/o consecuentes), hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los Participantes, y/o el Potencial Ganador, y/o Ganador y/o terceras personas, con motivo o en ocasión de su

participación en la Promoción y/o recepción del Premio y/o durante el uso del Premio. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Potencial Ganador, el Ganador o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente Promoción o por el uso del Premio correspondiente obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Potencial Ganador, el Ganador, acompañantes, terceros y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante; y (ii) por fallas en Internet, en la red telefónica, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción. El Organizador no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación con los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos.

8.2. La responsabilidad del Organizador finaliza al enviar al Ganador el Premio correspondiente. El Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus compañías vinculadas, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido en su persona o sus acompañantes como consecuencia de la utilización del Premio correspondiente.

9. PROBABILIDAD MATEMÁTICA.

9.1. Las probabilidades de resultar favorecido y ser Potencial Ganador de alguno de los Premios, están sujetas al número total de Participaciones registradas durante la totalidad del Plazo de Vigencia. En este sentido, y a modo de ejemplo, si un Participante hubiera ingresado una (1) Participación, habiéndose registrado una cantidad total de mil (1.000) Participaciones de las mismas características, las probabilidades de que el Participante resulte Ganador serán de ciento cuarenta y tres (143) en mil (1.000).

10. AUTORIZACIÓN.

10.1. El Ganador y/o el Potencial Ganador y/o Participantes de la Promoción, autorizan expresamente al Organizador a difundir sus nombres, Comentarios, DNI, voz e imagen, con fines promocionales, en cualquier medio de comunicación (incluido el sitio web del Organizador, Instagram, etc.), sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de finalizado dicho Plazo de Vigencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326. La presente autorización es condición de participación en la presente Promoción.

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

11.1. Esta Promoción se difundirá a través de folletos disponibles en los Locales Adheridos y a través de las cuentas en redes sociales de los Locales Adheridos, a saber, Instagram @supermercadosagranel y Facebook <https://www.facebook.com/superagranel> (en adelante, las "Cuentas en RRSS").

Código de campo cambiado

12. PUBLICACIÓN DE BASES.

12.1. Las presentes Bases se encontrarán disponibles en Cuentas en RRSS, en los Locales Adheridos y en el domicilio del Organizador sito en Alf. H. Bouchard 4191, Munro, Ptdo. de Vte. López, Prov. de Buenos Aires.

13. DIFUSIÓN DEL GANADOR DE LA PROMOCIÓN.

13.1. El Ganador será anunciados en las Cuentas en RRSS dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles posteriores a la realización del Sorteo.

14. IMPUESTOS.

14.1. Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los Premios, diferentes a los dispuestos en las presentes Bases, serán a cargo del Ganador.

15. MANIOBRAS QUE DESNATURALICEN LA PROMOCIÓN.

15.1. El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también podrá no otorgar el Premio a aquellas personas que, por si o valiéndose de terceros, intenten socavar la operación legítima de la Promoción por medio de trampas, fraudes, engaños, manipulaciones o cualquier otra práctica desleal de juego destinada a ganar de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder. Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente.

16. BASE DE DATOS.

16.1. Mediante el suministro de Datos Personales al Organizador y consecuente aceptación de las presentes Bases, el Participante autoriza al Organizador a (i) utilizar los Datos Personales proporcionados a los efectos de la Promoción; (ii) almacenarlos en una base de datos; (iii) enviar e-mails con promociones, información y/o novedades relacionadas con los productos que comercializa o produce el Organizador, que a su exclusivo criterio pudieran resultar de interés de los Participantes; (iv) dar a conocer la base de datos como así también autorizar su uso a terceros, siempre que ello resulte necesario para llevar adelante la Promoción; (v) establecer perfiles y/o hábitos de consumo con fines promocionales, de marketing y/o comerciales en general.

16.2. Todo Participante podrá, en cualquier momento, solicitar de manera gratuita la actualización y rectificación de sus Datos Personales contenidos en la base de datos, como así también el retiro o bloqueo total o parcial de los mismos, enviando una carta documento o presentándose personalmente en las oficinas del Organizador, en la calle Alf. H. Bouchard 4191, Munro, Ptdo. de Vte. López, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 horas a 17:00 horas., o comunicándose al 0800-888-6666.

16.3. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita por intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326.

16.4. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

16.5. Para mayor información respecto de lo dispuesto en este apartado, por favor visite <http://www.unileverprivacypolicy.com/spanish/policy.aspx>.

Código de campo cambiado

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

17.1. Por el hecho de participar en la presente Promoción, los Participantes reconocen estar sujetos total e irrestrictamente a las condiciones establecidas en las presentes Bases, las cuales podrán ser consultadas en las Cuentas en RRSS, en los Locales Adheridos y en el domicilio del Organizador. La participación asimismo implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a la Promoción como de carácter definitivo e inapelable toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido comunicadas a los Participantes.

18. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.

18.1. El Organizador de la presente Promoción se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar la presente Promoción y/o premios, siempre y cuando dichas decisiones no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido comunicadas a los Participantes.

19. INSTAGRAM, FACEBOOK

19.1. Se deja expresamente aclarado que las redes sociales Instagram y Facebook no patrocinan, avalan, administran, ni están asociadas a la Promoción de ninguna forma. Los Participantes proporcionarán su información al Organizador, no a Instagram ni a Facebook. Instagram y Facebook quedan completamente exoneradas de toda responsabilidad respecto de la Promoción y su desarrollo.

20. LEY APLICABLE. JURISDICCIÓN

20.1. Todas divergencias que pudieran surgir con relación a esta Promoción y a todos los efectos de la misma, las partes se someten a la Ley de la República Argentina y a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.

Febrero de 2019

Unilever de Argentina S.A.

Anexo A
Locales Adheridos

Locales del supermercado Super Córdoba A Granel S.A. , CUIT 30-71041436-6

- La Tablada 35 B° Centro, Ciudad Córdoba Capital;
- San Martín 512 B° Centro, Ciudad Córdoba Capital;
- Zarate 1956 B° Zumaran, Ciudad Córdoba Capital;
- Rosario de Santa Fe 1106 B° General Paz, Ciudad Córdoba Capital;
- Donato Alvarez 7980 B° Argüello, Ciudad Córdoba Capital;
- Don Bosco 3845 B° Las Palmas, Ciudad Córdoba Capital;
- Juan Perón Esquina Balneario; Ciudad La Calera;